

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes al curso académico 2016/2017

201705150055599

III.1207

Vistos

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE nº 106, de 4 de mayo)
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE nº 276, de 18 de noviembre)
3. Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017. (BOR nº 39, de 1 de abril)
4. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones del Sector Público de La Rioja. (BOR nº 25, de 21 de febrero)
5. Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR nº 95, de 22 de julio)
6. Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE nº 183, de 29 de julio)
7. Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 25 de enero de 2007)
8. Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de delegación de competencias de los Centros Directivos y asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 54, de 11 de mayo).
9. Informe del Servicio de Formación Profesional y Participación Educativa de 5 de mayo de 2017.
10. Informe sin reparos con observaciones de Intervención Delegada de fecha 8 de mayo de 2017.

En consecuencia se eleva al Consejero de Educación, Formación y Empleo la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobación del gasto y dotación económica

Avocar la competencia delegada por Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de delegación de competencias de los Centros Directivos y asignación de funciones a los Jefes de Servicio (BOR nº 54, de 11 de mayo) punto 2º apartado b) para aprobar un gasto total de 1.224,50 euros con cargo de la partida presupuestaria 2017.GG.08.04.3211.482.07, estableciéndose un módulo de 612,25 euros por cada uno de los dos premios extraordinarios a conceder.

Segundo.- Objeto de la Convocatoria

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes al curso académico 2016/2017.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se convocan un total de dos Premios Extraordinarios.
3. Para la aplicación de la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden 1/2007, de 18 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 25 de enero de 2007).

Tercero.- Beneficiarios y requisitos

A los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2016/2017 podrán concurrir los alumnos que hubieran finalizado los estudios de Bachillerato en este curso académico y obtuvieran una media de las

calificaciones finales en las materias de los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato igual o superior a 8,75, de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.2 de la Orden 1/2007, de 25 de enero.

Cuarto.- Solicitudes y documentación

1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados en el artículo 4 de la Orden 1/2007, de 18 de enero, deseen optar al Premio, entregarán la solicitud de inscripción (Anexo I de esta Resolución) en el Instituto de Enseñanza Secundaria en el que se encuentre su expediente académico.

2. El plazo en que podrán presentarse las solicitudes será hasta el 30 de mayo de 2017.

3. Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria deberán certificar que los alumnos que concurran a esta convocatoria han finalizado en el curso escolar correspondiente sus estudios de Bachillerato y acreditarán las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en los dos cursos de Bachillerato, así como la calificación final obtenida, excluyendo, en todo caso, las calificaciones obtenidas en la asignatura de Religión, pudiendo en su caso cumplimentar el modelo de impreso de certificación que se incluye como Anexo II de esta Resolución y lo remitirán a la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente (calle Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste, 26071, Logroño), junto a las solicitudes de inscripción presentadas por los alumnos. Dicha documentación deberá ser enviada por los centros hasta el 2 de junio de 2017 incluido.

Quinto.- Pruebas de selección

1. La selección de los alumnos premiados se realizará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden 1/2007, mediante una prueba consistente en:

1º. Primer ejercicio: en esta convocatoria, consistirá en un comentario crítico de un texto histórico y respuestas a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo. La duración del ejercicio será de una hora.

2º. Segundo ejercicio: análisis de un texto en lengua castellana y respuesta a las cuestiones de contenido lingüístico y literario que se planteen. La duración del ejercicio será de una hora.

3º. Tercer ejercicio: análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. La prueba se realizará en el idioma correspondiente sin ayuda de diccionario. Este ejercicio tendrá una duración de una hora.

4º. Cuarto ejercicio: desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y ejercicios prácticos sobre una de las materias troncales de 2º de Bachillerato elegida por el alumno al realizar la inscripción, de entre las que se relacionan a continuación:

- 1.- Química.
- 2.- Biología.
- 3.- Física.
- 4.- Matemáticas II.
- 5.- Cultura Audiovisual II
- 6.- Diseño
- 7.- Fundamentos del Arte II
- 8.- Historia de la Filosofía
- 9.- Historia del Arte
- 10- Latín II.
- 11.- Economía de la empresa
- 12.- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

5º. Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos utilizando como criterios para la valoración de las pruebas: la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la ortografía.

6º. Para la propuesta de obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato, los alumnos deberán haber obtenido en cada uno de los ejercicios mencionados al menos 5 puntos y una calificación global, sumados todos los ejercicios, superior a 32 puntos. En el supuesto de empate, el Tribunal tendrá en cuenta, sucesivamente, la puntuación obtenida por los candidatos en el primer, segundo, tercer y cuarto ejercicio. De persistir el empate, se valorará la nota media obtenida por el alumno en el Bachillerato.

2. Las pruebas se celebrarán el día 20 de junio de 2017, a las 8,30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria IES Comercio, sito en la calle Paseo del Prior, nº 97, de Logroño.

3. La actuación del Tribunal Calificador y las reclamaciones al mismo se desarrollarán conforme a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Orden 1/2007.

4. Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entendiéndose incluidos en la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del citado Decreto. Se autorizan un máximo de 4 asistencias para la elaboración, celebración y calificación de los cuatro ejercicios.

Sexto.- Propuesta de Resolución

El Jefe de Servicio competente en materia de Participación Educativa, a la vista del informe y de la propuesta efectuada por el Tribunal calificador, elevará al órgano competente para resolver propuesta de Resolución de concesión de los Premios Extraordinarios, en la que se hará constar que de la documentación que obra en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Séptimo.- Resolución de Concesión

1. La concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato se efectuará por Resolución motivada del Consejero competente en materia de Educación u órgano en quien delegue, que será publicada en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. Dicha resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede Premio Extraordinario de Bachillerato y la cuantía concedida, contendrá una desestimación generalizada del resto de solicitudes.

3. La Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establece en la presente Resolución de convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

4. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Octavo.- Derechos que otorga la obtención del Premio

1. La distinción de Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada en el expediente académico del alumno galardonado por el Secretario del centro educativo en el que se encuentre dicho expediente.

2. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario, recibirán la cuantía económica determinada en el artículo segundo de la presente Resolución y un diploma acreditativo.

3. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrán optar, previa inscripción, al Premio Nacional, que será convocado por el Ministerio competente en materia de Educación.

Noveno.- Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes, o en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses desde la publicación de la misma en el BOR, según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Logroño a 10 de mayo de 2017.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Alberto Galiana García.

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

Datos personales:

Apellidos..... Nombre.....
 Fecha de nacimiento..... NIF.....
 Dirección (a efectos de notificación).....
 Código Postal Localidad.....
 Teléfonos..... /.....
 Correo electrónico

Datos académicos:

Centro en el que cursó estudios.....
 I.E.S. de adscripción (alumnos de centros concertados).....
 Localidad.....

- Primer idioma cursado.....
- Modalidad de Bachillerato Ciencias Humanidades y Ciencias Sociales Artes
- Materia de Modalidad de 2º de Bachillerato para el cuarto ejercicio. Marque la materia elegida:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Química | <input type="checkbox"/> Fundamentos del Arte II |
| <input type="checkbox"/> Biología | <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía |
| <input type="checkbox"/> Física | <input type="checkbox"/> Historia del Arte |
| <input type="checkbox"/> Matemáticas II | <input type="checkbox"/> Latín II |
| <input type="checkbox"/> Cultura Audiovisual II | <input type="checkbox"/> Economía de la empresa |
| <input type="checkbox"/> Diseño | <input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II |

SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes al curso académico 2016/2017.

Así mismo, DECLARA que cumple los requisitos establecidos en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no tener deudas pendientes por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo.

En....., a de..... de 2017

(Firma del interesado)

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN

De conformidad con el art. 5 de la LO 5/99, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se pone en conocimiento que los datos de carácter personal que se recogen en este documento, se incluirán en el fichero de nombre "Fichero de concesión Premios Extraordinarios de Bachillerato", creado por la Orden 39/2007 de 18 de octubre de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los ficheros de carácter personal de esta Consejería. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación y rectificación y oposición en la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente sita en C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Oeste, Logroño.

ANEXO II

MODELO DE IMPRESO DE CERTIFICACIÓN
PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

D./D^a Secretario/a del Centro Docente.....
con domicilio Localidad.....

CERTIFICA

Que D./D^a ha finalizado en el curso 2016/17
los estudios de Bachillerato en la Modalidad de
cursando las siguientes materias:

PRIMER CURSO	
MATERIAS	CALIFICACIÓN
SEGUNDO CURSO	
MATERIAS	CALIFICACIÓN
CALIFICACIÓN FINAL	

En a de de 2017

Sello del Centro

Firma del Secretario/a

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN